

C 128588

D. Vdefonso Rubio

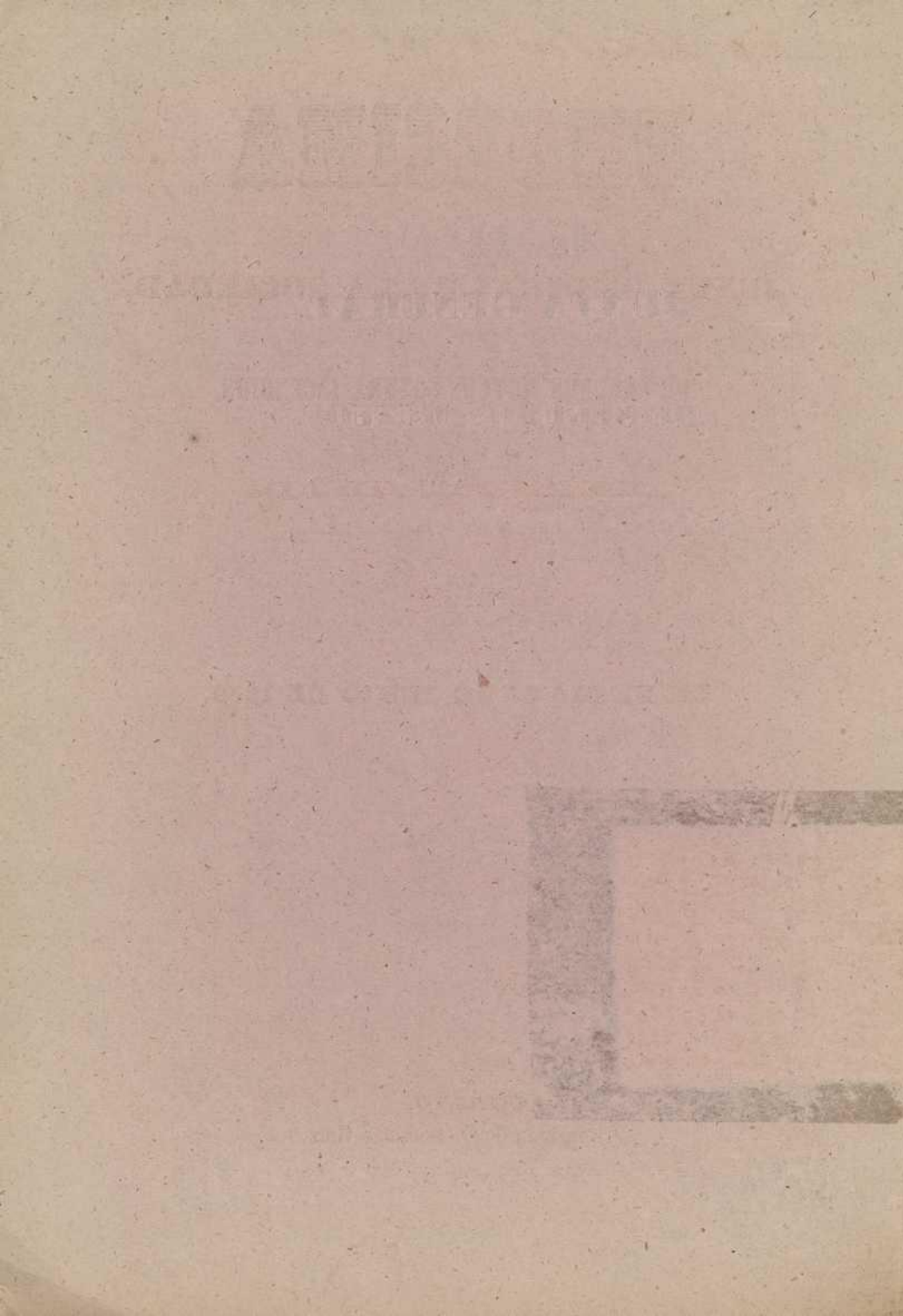
R2015

UNDÉCIMA
JUNTA GENERAL
DE LA SOCIEDAD
DE SEGUROS MUTUOS
CONTRA INCENDIOS
DE LOGROÑO.
CELEBRADA
EN EL DIA PRIMERO DE JUNIO
DE 1856.

R
2015



LOGROÑO
—
Imprenta de D. Domingo Ruiz.
1856.



UNDÉCIMA

JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD

DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS

DE LOGROÑO.

CELEBRADA

EN EL DIA 1.º DE JUNIO DE 1856.



R.24.048

LOGROÑO;

Imprenta de D. Domingo Ruiz.

UNDECIMA

NOTA DE LA JUNTA GENERAL

JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD

DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS

DE SEGUROS

EN EL DIA 1. DE JUNIO DE 1886

LOGROÑO:

Imprenta de D. Domingo Ruiz.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL.

En la ciudad de Logroño á 1.º de Junio de 1856, previa citacion se reunieron en la sala Consistorial los Sres D. Casimiro Miguel y Soret, Presidente de la Junta general de la Sociedad de Seguros Mútuos contra incendios de esta Capital, D. Leonardo de Viar, que lo es de la de Gobierno, D. Antonino Castroviejo, D. Juan Baulista de Montoya, D. Segundo Morga, D. Rafael de Eulate, D. Vicente Fernandez de Urrutia, D. Vicente Rodriguez, D. Gregorio Martinez, D. Ezequiel Lorza, D. Ipólito Rodríguez, D. Diego de Francia, D. José Maria Fernandez, D. Tadeo Salvador, D. Domingo Rodriguez, D. Atanasio Marrón, D. Diego Fernandez, D. Tomas Delgado, D. Lorenzo Brieva, D. Pedro Ramos Verde, D. Manuel Golmayo, D. Marcelino Perez, D. Rosendo Moreno, D. Diego Mayoral, D. Vicente Arias, D. Roque Hernaez, D. Domingo Ruiz, D. Matias Saenz, y D. Eustaquio Llorente individuos todos que componen la mayor parte de la Junta general, se procedió á la lectura de la memoria presentada por la Junta Directiva de Gobierno en la que se consignan todos sus actos durante el año que concluye en este dia; acordando se imprima y distribuya á todos los Socios con la cuenta de ingresos y gastos segun costumbre, manifestándose se consignase en esta acta un voto de gracias en favor de dicha Junta Directiva por el celo y constancia con que ha desempeñado su cometido autorizando á dicha Junta para que mediante á lo que en la precitada memoria se manifiesta relativo á la inutilidad de la bomba procedente del Excmo. Ayuntamiento, nombre una comision de su seno á fin de que poniéndolo en conocimiento de la misma Corporacion procure adquirir otra bomba en reemplazo de aquella igual á la de la Sociedad ó contribuya cuanto menos con algunos fondos al objeto.

En seguida se hizo presente que cumpliendo en este dia el bienio porque fueron nombrados D. Antonino Castroviejo, defensor, D. Segundo Morga, Tesorero y D. Juan Farias, Secretario, era necesaria la eleccion de otros conforme á lo dispuesto en el Reglamento, fueron nombrados por unanimidad para desempeñar el primer cargo D. Diego de Francia para el segundo D. Ipólito Rodríguez, y para el último D. Vicente Fernandez de Urrutia, con lo cual se concluyó el acto que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario — El Presidente, Casimiro Miguel y Soret. — Juan Farias, Secretario.

MEMORIA

LEIDA EN LA JUNTA GENERAL

DE LA SOCIEDAD

DE

SECTOS MUTUOS CONTRA INCENDIOS

DE EDIFICIOS DE ESTA CIUDAD DE LOGROÑO,

EN LA SESION CELEBRADA

EL DIA 1.º DE JUNIO DE 1856.

SEÑORES:

Por la undécima vez despues que se tuvo el filantrópico pensamien-
to de formar en esta Capital la Sociedad de Socorros Mutuos contra
incendios, se presenta la Junta de Gobierno que ha tenido el honor
de dirigirla en el año que concluyó ayer, á dar cuenta á la general
de sus operaciones administrativas durante este periodo; lo cual va
á verificar en la siguiente forma.

Estado general de la Sociedad.

El que presenta la de Socorros Mutuos contra incendios de esta
Capital, es la mas ventajosa á que puede aspirarse. Ninguna des-
membracion de los Edificios que constituyen el capital que garantiza
la seguridad de la institucion: Ninguna reclamacion que tienda á ha-
cer que balancee el crédito de que justamente goza entre todos los
individuos que la componen, y aun entre aquellos que le son estra-
ños, cuando se detienen á considerar los elementos que sirvieron de
base á su creacion, y que sucesivamente se han desenvuelto en las

ocasiones dadas que fueron su objeto: Todo Sres., afortunadamente es en esta Sociedad robusted, vigor, vida; viniendo diariamente, los pocos que ya faltan á tomar parte en ella, como lo atestiguan los hechos de haberse asegurado nuevamente en el año que terminó ayer, veinte y tres edificios, habiendo tenido aumento tambien otros cinco, que ya se encontraban antes asegurados, por las nuevas obras practicadas en ellos, y formando entre estos nuevos seguros, un capital de quinientos veinte y siete mil quinientos reales; de forma que ya son diez y seis millones, setecientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta rs. vn. el valor efectivo de los edificios asegurados en Logroño, ascendiendo el capital que figura para los repartos, por las circunstancias particulares de algunos edificios, á diez y siete millones, quinientos noventa y tres mil novecientos cincuenta reales vellón; que es decir que desde la creacion de la Sociedad hasta la fecha, casi ha recibido el aumento de dos terceras partes sobre aquel que se fundó.

Indemnizacion por incendios.

Afortunadamente, gracias á la Divina Providencia, no ha ocurrido durante este año mas que uno y de corta consideracion en la entrada del Coso casa núm. 4 que pertenece al establecimiento de beneficencia, por traslacion ó venta que D. Manuel Urien que la tenia asegurada, la hizo de este edificio y cuya reparacion ha costado doscientos reales; con mas sesenta abonados al arquitecto D. Maximiano Hijo, como honorarios por el reconocimiento del daño causado por el incendio.

Convenio con la Sociedad titulada

La Union Española.

Como que la bomba de la Sociedad de Socorros Mútuos de Logroño, concurre lo mismo á los incendios que se verifican en las casas aseguradas que en las que no lo estan, teniéndose acordada competentemente la retribucion que hayan de dar los dueños de las casas no aseguradas, no parecia regular que encontrándose algunos edificios y objetos de comercio, asegurados por la Sociedad titulada «La Union Española», concurriese la bomba y operarios de la de Logroño, para apagar los incendios que ocurriesen en los seguros de «La Union Española» y que esta dejase de contribuir con una cuota por la seguridad que se la prestaba. Al efecto mediaron algunas contestaciones con el representante de la espresada Sociedad, y se quedó conforme entre otras bases convenidas, en la de que abone cada año la cantidad de quinientos reales á la Sociedad de Socorros Mútuos de

Logroño, por los servicios que puede prestar á los edificios y mobiliario asegurados en la de «La Union.»

Bombas.

El estado de estas no es de aquellos de que pueda hablarse con generalidad. El de la perteneciente á la Sociedad, que fue la que se trajo de Vitoria, á la formacion de aquella, en el año de mil ochocientos cuarenta y cinco, es inmejorable. A todas horas, en cualquier posicion que se la coloque, desempeña sus funciones con la mayor exactitud, sin que en los once años, que es la fecha de su construccion, haya habido necesidad de invertir ni un solo real en repararla. No asi la antigua perteneciente al Excmo. Ayuntamiento, y de que se encargó á la Sociedad por el convenio reciproco que se celebró, pues como de construccion antigua, y por cierto que nunca muy buena, y por efecto tambien de los muchos años de ejercicio que lleva, puede decirse que se encuentra completamente inútil, apesar de las infinitas espensas que se invierten frecuentemente en su recomposicion. Convencida de esta verdad la Junta de Gobierno, habia pensado en la adquisicion de otra bomba nueva, parecida á la perteneciente á la Sociedad, sin que nunca se arriesgase á llevar á efecto su pensamiento, á no ser despues de la previa autorizacion que la Junta general al efecto la diese. Con este objeto creó la de Gobierno, que como que la bomba, que puede llamarse inútil, es la perteneciente al Excmo. Ayuntamiento, ya que no con el todo, al menos con una gran parte de su coste, parece que deberia contribuir aquella Excmo. Corporacion, á cuyo efecto, si la Junta lo acuerda, podria invitársele. Y de todas maneras la de Gobierno, está persuadida de que cumple con su deber haciendo presente á la Junta general, el mal estado en que se encuentra esta bomba, para que en un caso dado, no se culpe á su negligencia ó descuido, lo que es efecto de la antigüedad y mala construccion de aquella. Los demas útiles pertenecientes al servicio de las bombas, se encuentran perfectamente conservados.

Bomberos.

Los que la Sociedad tiene á su servicio inclusa la Seccion que el Excmo. Ayuntamiento puso á sus órdenes, cumplen exactamente con sus deberes sin dar lugar á la menor queja.

Renovacion de individuos de la Junta general y de la de Gobierno.

En consecuencia de lo acordado en las Junta general de 1.º de Ju-

nio del año próximo pasado, la Junta de Gobierno por fallecimiento de D. Galo Lopez y mediante la autorizacion que al efecto se le concedió en la citada Junta, ha nombrado para reemplazarlo á D. Hipólito Rodríguez.

Ahora la Junta general habiendo concluido su bienio los Sres. D. Segundo Morga Tesorero, D. Antonino Castroviejo, Defensor y D. Juan Farias, Secretario; designará las personas que los han de reemplazar en sus respectivos cargos.

Estado de fondos.

Las cuentas que en este mismo acto se presentan, acreditan que la existencia que habia en 1.º de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco, era la de mil ochocientos diez y siete reales y treinta y dos mrs; que los ingresos en Tesoreria por los nuevos seguros han ascendido á mil doscientos cincuenta y tres reales, que los gastos ordinarios y extraordinarios durante el año que terminó ayer han sido mil seiscientos ochenta, y por consiguiente que la existencia en Tesoreria para el año que principia hoy, es la de mil trescientos noventa reales treinta y dos mrs. vn. con mas los mil reales que tiene que entregar el Excmo. Ayuntamiento y los quinientos la sociedad de La Union Española.

Después de presentado el cuadro que le acaba de trazar del estado en que se encuentra la Sociedad de Socorros Mútuos contra incendios establecida en esta Capital, y todas sus dependencias, la Junta de Gobierno somete gustosa su conducta á la decision de la general, asi como los particulares sobre que tiene que recaer resolucion, por que lo son de su inspección propia, quedando la egecucion de lo que se resuelva, para la de Gobierno que como en todo cumplirá exactamente con lo que se la prevenga.

Logroño primero de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis.—
El Presidente, Leonardo de Viar.—El Contador, Juan Bautista de Montoya.—El Secretario, Juan Farias.—Antonino Castroviejo.—Segundo Morga.

SOCIEDAD

DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE LOGROÑO.

AÑO DE 1855 Y 1856.

Cuenta de la Depositaria á cargo de D. Segundo Morga.

	CARGO,	Rs. vn.
ALCANCE CUEN- TA ANTERIOR.	Por alcance contra la Depositaria en la cuenta rendida en 31 de Mayo de 1855.	1817-32
SEGUROS.	Recibido por los seguros hechos de edificios, segun consta por menor en los libros de Contaduría y Depositaria.	1255
	CARGO.	3070-32

DATA,

BOMBEROS ASIG- NACION	Satisfecho á D. Antonio Villanueva y compañeros por la asignacion del 2.º semestre de este año para el servicio de las bombas segun libramiento núm. 4.	800
UTENSILIOS Y RE- PAROS	Idem á D. Ramon Garrido por pintar 48 placas para la Sociedad segun libramiento núm. 2.	48
IMPRESIONES	Idem á D. Domingo Ruiz por importe del papel é impresiones de 500 Reglamentos de la Sociedad y 300 de la memoria del año de 1855 segun libramiento núm. 6	330
GASTOS EXTRAOR- DINARIOS	Idem á D. Antonio Villanueva y compañeros por los gastos causados durante el fuego ocurrido en 11 de Abril de este año en los portalillos del Coso segun libramiento núm. 5.	132

INCENDIOS. . .	{ Idem al mismo por las obras egecutadas en el horno de D. Lorenzo Castroviejo y casa de los portalillos del Coso por consecuencia de los fuegos ocurridos segun libramientos números 1. y 7. .	520
RECAUDADOR Y AVISADOR . .	{ Idem á D. Santiago Herreros por retribucion de la recaudacion que verificó del reparto estraordinario egecutado en el mes de Abril de 1855 segun libramiento núm. 5.	50
TOTAL DATA		1680

RESUMEN.

IMPORTA EL CARGO.	5,070	32
IDEM LA DATA	1,680	
ALCANCE Á FAVOR DE LA SOCIEDAD . .	1,590	32

Logroño 31 de Mayo de 1856.

Segundo Murga.



Rs. en.

Item el mismo por las obras ejecutadas
 en el horno de D. Lorenzo Castañero
 y casa de las portillas del Coto por
 consecuencia de los fuegos ocurridos
 según libramientos número 1 y 7.
 Item a D. Santiago Herrera por retri-
 bución de la recomatación que verificó
 del reparto estratificado ejecutado en
 el mes de Abril de 1855 según libra-
 miento número 8.

50

TOTAL DATA 1080

IMPORTE AL CARGO 5 070 25
 POR LA DATA 1 080

ALCANCE PAGADO DE LA DEUDA 1 520 25

Locroño 31 de Mayo de 1856

Sebastián Morúa



